

**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO SOBRE RESOLUCIÓN N° 73-E-2017 Y/O
N° 91/E/2017 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

A los Señores.....

CUIT N°

Domicilio legal:

1. Objeto del encargo

He sido contratado por.....para emitir un informe especial sobre cumplimiento de la relación conductor / vehículo al/...../..... estipulada por la Resolución N° 73-E/2017 y/o N° 91-E/2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte. Dicha información ha sido firmada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como “la Información objeto del encargo”.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

3. Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Gestión de Transporte.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la Secretaría de Gestión de Transporte. La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron principalmente en:

- Verificación del cumplimiento de la relación conductor/vehículo estipulada por la Resolución N° 73-E/2017 y/o N° 91-E/2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte.
- Verificación de la nómina de empleados en relación de dependencias detallados en Anexo B punto I, y su correspondencia con el Formulario 931 presentado ante Afip (*en caso de presentar el presente informe especial para nuevas altas de parque móvil, corresponde la verificación con las altas tempranas registradas ante Afip*)

- Verificación de la tenencia del Documento Control Horario emitido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, del personal de conducción informado en el Anexo B punto II (*en caso de no haber tramitado el DCH, el contador deberá aseverar que los conductores cumplen las condiciones para la obtención del Documento Control Horario*).
- Verificación de la nómina de miembros detallados en el Anexo B punto IV, y su correspondencia con el estatuto social de la sociedad.
- Verificación de la correspondencia del Anexo A y B con los registros contables y legales de la empresa llevados en legal forma de acuerdo al último balance cerrado al/...../..... .
- Verificación que el material rodante afectado a la actividad de transporte automotor de pasajeros identificado en el Anexo A, es de titularidad de la firma (y/o fue adquirido mediante leasing con Dador bancario).
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de la relación conductor / vehículo al/...../..... estipulada por la Resolución N° 73-E/2017 y/o N° 91-E/2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte.

6. Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y, por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Neuquén,/...../.....

Firma y sello del profesional